MINISTERIO DE ECONOMIA **FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Nominación FIP





NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE **PESQUERA** INVESTIGACIÓN ACUICULTURA A MARÍA ISABEL TOLEDO DONOSO Y HERNÁN CAÑON JONES, LA COMISIÓN **NOMINADOS POR** NACIONAL DE ACUICULTURA

Decreto Supremo Nº

131

SANTIAGO, 25 ABR. 2014

VISTO: La carta (CNA) Nº 9 del Secretario

Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acuicultura, de fecha 27 de marzo de 2014; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº 126 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley General de

Pesca y Acuicultura dispone, en su letra g), que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, estará integrado, entre otros, por dos profesionales especialistas en el ámbito de la acuicultura, de la salud animal o en materias ambientales o recursos naturales; elegidos por el Ministerio de una quina presentada por la Comisión Nacional de Acuicultura.

Que, según consta en la carta (CNA) Nº 9 de fecha 27 de marzo de 2014, del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acuicultura, se presentó la quina de profesionales especialistas en el ámbito de acuicultura, de la salud animal o en materias ambientales o

recursos naturales.

2 2 MAYO 2014

TERMINO DE TRAMITA

DECRETO:

Artículo 1º.- Nómbrese como

integrantes del Consejo de Investigación Pesquera, en los cupos señalados en la letra g) del artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a doña María Isabel Toledo Donoso, R.U.T. Nº 6.589.991-4, y a don Hernán Cañon Jones, R.U.T. Nº 12.403.632-4.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio del D.S. Nº 126 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los miembros del Consejo, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos a partir de la fecha de la total tramitación del presente Decreto.

ANŌTESE, TÓMESE RĂZÔN, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPŪBLICA

LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES

Ministro de Ecoriomia, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atentamente a Usted.,

JEFE DÉ GABINETE

RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ Subsecretario de Pesca y Acuicultura